

RADAR LEGISLATIVO

FICHA LEGISLATIVA

Datos Generales

Suspende excepcionalmente la declaración de caducidades del registro pesquero artesanal con el fin de mitigar sus consecuencias económicas y sociales en el sector

N° Boletín	16024-21	Fecha de ingreso	14 de junio de 2023
Origen	Mensaje	Cámara de ingreso	Cámara de Diputadas y Diputados
Autores	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo		
Área SECOS	PESCA ARTESANAL		
Categoría temática	 Institucionalidad y regulación		
Artículos de relevancia para SECOS	Todos		
Se relaciona con el compromiso de	No se relaciona con ninguno de los compromisos del presidente Gabriel Boric (2022-2026)		
Estado*	EN ESPERA DE SER PROMULGADA POR EL EJECUTIVO		

* A la fecha de actualización de esta ficha: 18/07/2023

ANTECEDENTES DEL PROYECTO¹

El proyecto de ley, iniciado en mensaje presidencial, considera que la caducidad provoca uno de los efectos más severos en el ordenamiento jurídico pesquero, toda vez que su aplicación acarrea la imposibilidad de seguir operando en el sector de forma definitiva respecto de los recursos respectivos, argumenta el Ejecutivo.

Durante la pandemia por COVID-19, mediante el decreto supremo N°104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, que se mantuvo hasta el 30 de septiembre de 2021. A su vez, por el decreto supremo N°4 de 2020, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones, se estableció alerta sanitaria para el territorio nacional, se otorgaron facultades extraordinarias por emergencia de salud pública y se dispuso una serie de medidas por el brote de COVID-19.

Pese a los avances en el control de la pandemia, desde el punto de vista social aún persisten impactos negativos en determinados sectores de la economía nacional, señala el mensaje. En el caso de la pesca, dichos efectos han cobrado especial relevancia. Las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria durante los años 2020, 2021 y parte del 2022, implicaron una interrupción en las operaciones pesqueras, especialmente del sector artesanal, que no ha podido funcionar con normalidad². Este funcionamiento anormal, argumenta el Ejecutivo, ha dificultado el cumplimiento de los requisitos que se exigen para mantener la titularidad en el Registro Pesquero Artesanal, haciendo procedente la caducidad de esta por incurrirse en las causales explícitamente contempladas en la ley N°18.892³.

¹ Toda la sección de Antecedentes se encuentra basada en el documento oficial de la moción: Boletín 16008-21. Recuperado de http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=16008-21

² Ver en detalle leyes (n°21.321; 21.414 y 21.525) que permiten la excepcionalidad en captura de remanente no consumido de cuotas anuales: <https://socioecologiacostera.cl/wp-content/uploads/2023/06/Normas-sobre-excepcionalidad-de-remanentes-no-consumidos-de-cuotas-anuales-de-captura.pdf>

³ Ley N°18.892 General de Pesca y Acuicultura: <https://bcn.cl/2t4hv>

3º TRÁMITE CONSTITUCIONAL

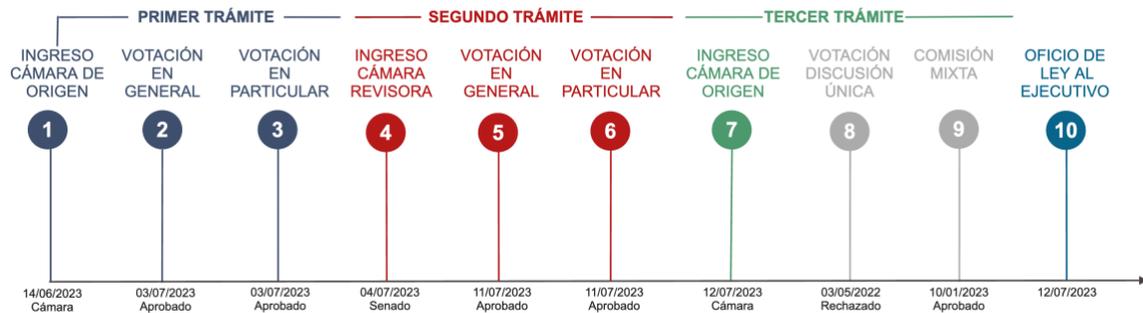
ESTADO

URGENCIA

TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

URGENCIA DISCUSIÓN INMEDIATA (1)

RESUMEN TRAMITACIÓN



PROYECTO DE LEY VOTADO EN SALA EN TERCER TRÁMITE

“Artículo único. - Suspéndase la declaración de caducidad de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de conformidad a lo establecido en los artículos 55 y 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura contenida en el decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija su texto refundido coordinado y sistematizado, hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.

Tratándose de la causal contenida en el literal e) del artículo 55 de la misma ley, la declaración de caducidad de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal se suspenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, la suspensión referida en los incisos precedentes no aplicará si concurre la causal contemplada en el literal b) del artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Tampoco aplicará la suspensión si concurre la causal contemplada en el literal d) del mismo artículo, en la parte que se refiere a la condena por delitos sancionados en los artículos 135 o 136 de esa misma ley.

El presente artículo operará sin perjuicio de lo dispuesto en la ley N° 20.872, que establece normas permanentes para enfrentar las consecuencias de catástrofes naturales en el sector pesquero.”.

El proyecto de ley fue aprobado sin modificaciones en su segundo trámite constitucional, por tanto, fue despachado directamente al Ejecutivo para su promulgación, en su tercer trámite constitucional.

2º TRÁMITE CONSTITUCIONAL

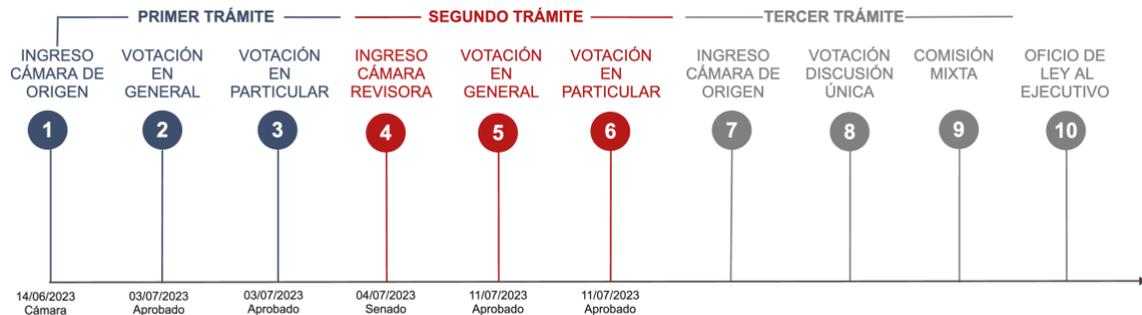
ESTADO

URGENCIA

SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL

DISCUSIÓN INMEDIATA (1)

RESUMEN TRAMITACIÓN



PROYECTO DE LEY VOTADO EN SALA EN PRIMER TRÁMITE

“Artículo único. - Suspéndase la declaración de caducidad de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de conformidad a lo establecido en los artículos 55 y 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura contenida en el decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija su texto refundido coordinado y sistematizado, hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.

Tratándose de la causal contenida en el literal e) del artículo 55 de la misma ley, la declaración de caducidad de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal se suspenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, la suspensión referida en los incisos precedentes no aplicará si concurre la causal contemplada en el literal b) del artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Tampoco aplicará la suspensión si concurre la causal contemplada en el literal d) del mismo artículo, en la parte que se refiere a la condena por delitos sancionados en los artículos 135 o 136 de esa misma ley.

El presente artículo operará sin perjuicio de lo dispuesto en la ley N° 20.872, que establece normas permanentes para enfrentar las consecuencias de catástrofes naturales en el sector pesquero.”

2.1 DETALLE PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA (SENADO).

* Primer informe: 1 sesión celebrada el 05 de julio de 2023

2.1.1 >> INTEGRANTES COMISIÓN

RN	Carlos Kuschel (Presidente)
PC	Daniel Núñez
PS	Fidel Espinoza
UDI	Iván Moreira

IND

Kenneth Pugh

2.1.2 >> INVITADOS COMISIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
EJECUTIVO		
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Julio Salas	Subsecretario

2.1.3 >> DISCUSIÓN COMISIÓN

No se registra discusión en comisión.

2.1.4 >> DISCUSIÓN INVITADOS – NUDOS TEMÁTICOS

TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
<i>No se registran nudos temáticos en la discusión de los invitados.</i>		

2.2 VOTACIÓN EN SALA SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL

FECHA	TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11-07-2023	GENERAL Y PARTICULAR	44	0	0

1º TRÁMITE CONSTITUCIONAL

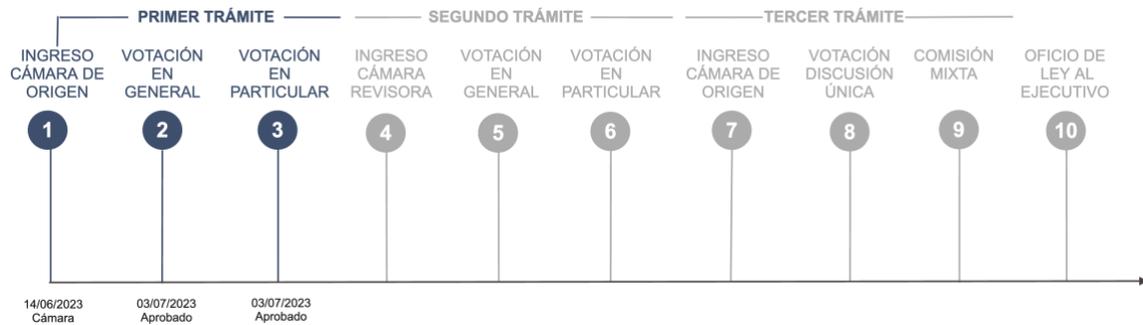
ESTADO

URGENCIA

SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL

DISCUSIÓN INMEDIATA (1)

RESUMEN TRAMITACIÓN



PROYECTO DE LEY VOTADO EN SALA EN PRIMER TRÁMITE

“Artículo único. - Suspéndase la declaración de caducidad de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de conformidad a lo establecido en los artículos 55 y 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura contenida en el decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija su texto refundido coordinado y sistematizado, hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.

Tratándose de la causal contenida en el literal e) del artículo 55 de la misma ley, la declaración de caducidad de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal se suspenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, la suspensión referida en los incisos precedentes no aplicará si concurre la causal contemplada en el literal b) del artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Tampoco aplicará la suspensión si concurre la causal contemplada en el literal d) del mismo artículo, en la parte que se refiere a la condena por delitos sancionados en los artículos 135 o 136 de esa misma ley.

El presente artículo operará sin perjuicio de lo dispuesto en la ley N° 20.872, que establece normas permanentes para enfrentar las consecuencias de catástrofes naturales en el sector pesquero.”

3.1 DETALLE PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS (CÁMARA).

* Primer informe: 1 sesión celebrada el 14 de junio de 2023

2.1.1 >> INTEGRANTES COMISIÓN

PS	Daniela Cicardini (Presidenta)
PC	Matías Ramírez Pascal
PC	María Candelaria Acevedo Sáez

RD	Jorge Brito Hasbún
DC	Eric Aedo Jeldres
DC	Miguel Ángel Calisto Águila
RN	Mauro González Villarroel
RN	Leónidas Romero Sáez
UDI	Sergio Bobadilla Muñoz
UDI	Cristhian Moreira Barros
INDEPENDIENTE	Bernardo Berger Fett
INDEPENDIENTE	Tomás de Rementería Venegas
INDEPENDIENTE	Clara Sagardia Cabezas

3.1.2 >> INVITADOS COMISIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
EJECUTIVO		
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)	Julio Salas	Subsecretario
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)	Soledad Tapia	Directora Nacional

3.1.3 >> DISCUSIÓN COMISIÓN

No se registra discusión en comisión.

3.1.4 >> DISCUSIÓN INVITADOS – NUDOS TEMÁTICOS

TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
<i>No se registran nudos temáticos en la discusión de los invitados.</i>		

3.2 VOTACIÓN EN SALA PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

FECHA	TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
03-07-2023	GENERAL Y PARTICULAR	139	0	0